MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Nelson Enrique Perez Lopez, Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

ASUNTO: Primer Informe de Supervisión GGC-016-2025

Estimado Dr. Nelson,

De manera atenta y para el trámite correspondiente para el pago envío primer informe de supervisión del contrato GGC-016-2025 suscrito con la empresa Biopruebas LTDA cuya supervisión es ejercida por:

- Javier Eduardo Delgado Caceres – Profesional Especializado del Grupo de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos

Se envían los siguientes documentos:

- Contrato GGC-016-2025
- Forma 4-1027 informe de supervisión
- Factura electrónica de venta No. FE2862
- Remisión 12951
- Acta de inicio GGC-016-2025
- Certificado de cumplimiento aportes parafiscales
- Reporte resumen de pago planilla
- Documentos revisor fiscal
- Registro Único Tributario
- CMI OFI251440
- Certificación bancaria
- Cotización

Atentamente,

Uriel Esteban Sierra Zuleta

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Maria Patricia Diaz Polo / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Andres David Pacheco Casas/ Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

Javier Eduardo Delgado Caceres/ Grupo Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos

Jorge Evelio Angel Diaz/ Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola

Kely Enciso Tellez/ Grupo de Gestión Contable

Daniel David Romero Jara/ Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y BIOPRUEBAS LTDA

ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**
NIT	**899.999.069-7**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
NUMERO DE CONTRATO	**GGC-016-2025**
CONTRATISTA	**BIOPRUEBAS LTDA**
NIT	**800.116.549-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA CLARA PINEDA ROBAYO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**51.986.281**
DIRECCIÓN:	**CR 19 A NO. 79 18 OF 502- BOGOTÁ D.C**
TELÉFONO	**(**601) 618 24 31-635 14 09
CORREO ELECTRÓNICO	rpineda@biopruebas.com.co

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ,** mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con **C.C. 1.053.610.375**, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **MARIA CLARA PINEDA ROBAYO** identificada con **C.C. 51.986.281** expedida en Bogotá D.C, obrando en su condición de representante legal de **BIOPRUEBAS LTDA** identificada con **NIT 800.116.549-2**, constituida mediante Escritura Pública No. 186 del 18 de enero de 1991, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de enero de 1991,en el Libro IX, quien de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra

debidamente facultada para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio**.** Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas**. 2.**. Que de acuerdo con el Artículo 36 del citado decreto, dentro de su estructura organizacional y funcional la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico cuenta la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, las cuales tienen como objeto asesorar a la Gerencia General del Instituto, en el desarrollo de políticas, planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agrícolas, la detección de residuos y contaminantes químicos en la producción primaria agrícola, como también, desarrollar nuevas técnicas diagnósticas y analíticas, así como administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del Instituto**. 3.** Que en este mismo sentido en la parte agrícola, la SAD cuenta con la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola – DTADA, en la que se encuentran las Coordinaciones de los Grupos: Laboratorios Nacionales de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos (LNDF & MR) y el de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario (Red LDF), los cuales se encargan de estandarizar, validar y aplicar diferentes métodos analíticos para la detección de plagas y patógenos que afectan la producción agrícola del país, entre los que se encuentran los virus y bacterias fitopatógenos**.** Los virus y bacterias fitopatógenos son agentes infecciosos que se han descrito como limitantes en la producción agrícola a nivel mundial, por lo que su detección es crucial en programas de certificación, verificación de requisitos fitosanitarios y programas de vigilancia epidemiológica como parte de las actividades misionales del ICA**. 4.** Que, la empresa AGDIA Inc, ofrece comercialmente kits de ELISA para la detección de diferentes virus de interés para el ICA y para la bacteria *Xylella fastidiosa* y tiene en su portafolio controles positivos, a partir de material vegetal liofilizado completamente inocuo para ser usados en laboratorio, que se usan en procesos de estandarización y validación de métodos analíticos bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025**. 5.** Que, actualmente, se usan kits de ELISA para los programas de certificación de semilla de papa y la verificación de requisitos fitosanitarios de importación y exportación de especies ornamentales, actividades de importancia estratégica para la producción agrícola en Colombia y ante la importancia que viene cobrando *Xylella fastidiosa*, a partir del 2024 se inició una vigilancia más activa por parte de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria**. 6.** Que, así mismo, los insumos AGDIA que se adquieren, son usados para la verificación de requisitos fitosanitarios de importación en el Laboratorio de Cuarentena Vegetal (LCV), en programas de vigilancia epidemiológica en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario (LNDF) y la Red LDF actualmente gracias a la implementación de estrategias de descentralización para brindar un apoyo ágil y eficiente en las diferentes regiones del país, en la mayoría de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario seccionales**. 7.** Que, AGDIA INC, con Oficinas Generales ubicadas en los Estados Unidos en 52642 Country Road 1, Elkhart, Indiana 46514, USA, acredita y certifica que BIOPRUEBAS LTDA, identificada con número de NIT 800.116.549-2 como representante para proveer, sin restricciones los productos y servicios AGDIA", según consta en el certificado de fecha 14 de noviembre de 2024 con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y los documentos debidamente apostillados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio**. 8.** Que, los insumos de AGDIA son creaciones exclusivas y de autoría de la casa matriz, quién, además, cuenta en Colombia con tan solo un representante, en este caso particular la empresa

BIOPRUEBAS LTDA identificada con número de NIT 800.116.549-2; por lo tanto, se encuentra justificadas las razones técnicas y jurídicas que sustentan esta contratación en el entendido que, no existe otro proveedor en el territorio colombiano, que pueda suministrar dichos reactivos al Instituto Colombiano Agropecuario –ICA. **9.** Que en virtud de las actividades de la entidad de requiere la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO 10.** Es por ello que la Subgerencia de Análisis y Diagnostico, mediante **MEMORANDO SINAD** No. 20253002303 del 31 de marzo de 2025 y 20253004624 del 24 de abril de 2025; realizo solicitud de contratación y estudios previos en donde se evidencia la necesidad del objeto contractual. **11.** Que mediante **RESOLUCIÓN ICA 00004401 del 25 abril de 2025** se declara justificada la causal de contratación directa invocada y en consecuencia se ordena al Grupo de Gestión Contractual adelantar todos los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación previamente enunciada. **12.** Que en virtud de lo anterior se adelantó **PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVES DE MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA No. GC-CD-029-2025** cuyo objeto es contratar **SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO** con **BIOPRUEBAS LTDA** con **NIT 800.116.549-2**, representada legalmente por **MARIA CLARA PINEDA ROBAYO** identificada con **C.C. 51.986.281** expedida en Bogotá, por lo que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es realizar el **SUMIINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS**: Las actividades específicas a desarrollar por EL CONTRATISTA son las establecidas en el **ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual se adjunta al presente clausulado **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($438.310.800**) incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA pagará al contratista el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($438.310.800) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **CDP No. 24325** del 28 de enero de 2025 a través del Grupo de Gestión Financiera con sede en Bogotá D.C, **mediante PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el suministro del producto de conformidad con el cronograma de entrega en los términos del contrato, acompañada del recibido a satisfacción a través del informe de supervisión del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social acompañada de los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar para la primera cuenta o cambio de cuenta bancaria, certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar

la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)," Dicho lo anterior, lo mismo no generará intereses moratorios. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad, ni intereses a cargo de EL ICA y se tramitará bajo el marco normativo vigente" **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: 1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.**Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.**Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.**Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas

legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. **13.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **14.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **15.** El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil. **16.** Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **17.**Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **B) ESPECÍFICAS**: **1.** Entregar en las instalaciones del ICA y al supervisor del contrato los productos, kits, reactivos y consumibles conforme a las características y condiciones técnicas exigidas. La entrega debe garantizar que los kits cumplan con las especificaciones técnicas que aseguren la calidad, cantidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento, según lo establecido para cada producto. Además, se deben entregar las fichas de seguridad y el certificado de análisis. **2.** Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II. **3.**Entregar los kits, reactivos y/o elementos con una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la entrega. **4.**Mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz y contar con todas las autorizaciones legales y administrativas necesarias para la entrega de los reactivos. Esto incluye los permisos, licencias, herramientas y medios que sean requeridos para cumplir con las condiciones del contrato. **5.**Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados. **6.**Mantener el precio de los reactivos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta. **7.**Los reactivos de laboratorio adquiridos deberán ser entregados por el proponente en las instalaciones del ICA debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que las condiciones del producto así lo requieran), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, Fecha de producción, Fecha de vencimiento y Número de registro INVIMA, es caso de que el producto así lo requiera. **8.**Si se llegase a necesitar durante el transporte de los reactivos de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad. **9**. Para reactivos con cantidades menores a cinco (5) milímetros, el contratista debe garantizar ante el ICA el volumen entregado y en caso de duda sobre el contenido al momento de su recepción y a solicitud del ICA, deberá presentar y aplicar los mecanismos metrológicos que procedan, para definir el contenido dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la entrega. De persistir la duda, el ICA y el contratista buscarán de común acuerdo un mecanismo de evaluación a satisfacción de ambas partes el cual deberá ser aplicado dentro de los siguientes 10 días hábiles.. **10.**Si durante la utilización de los reactivos e insumos contratados se observa que algún reactivo no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, conforme con el tiempo máximo de importación, el cual no podrá superar los 60 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular CLÁUSULA **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones

legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. **12.** Recibir los bienes en presencia de la supervisión y funcionarios delegados por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en pro de registrar en los sistemas de la Entidad los bienes resultantes del contrato. **13.** Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

LABORATORIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LDF BELLO	Carrera 45 # 31 -03, Bello	Isabel Cristina Calle 3203509747 Ext.4143 - 4104
LDF BARRANQUILLA ATLÁNTICO	Calle 18 #50-32 Soledad	Myrian Angarita 3203509647 Ext. 5333
LDF SOGAMOSO BOYACÁ	Cra 28 No. 9 - 160, Barrio Valdés Tavera	Angela María Chaves Velasquez Ext. 8034 3203509649
LDF MANIZALES CALDAS	Cra.30 #65-15	Marcela Cadavid Ordoñez 3203509663 ext 6223
LDF CERETE CÓRDOBA	Km 13 vía - Cereté Ica-Cisa frente a Turipaná	José Antonio Madroñero 7850022 Ext. 1734
LDF ZONA BANANERA MAGDALENA	Kilómetro 6 vía Sevilla-Guacamayal	Marlene Carolina Pedroza Padilla 3024691925
LDF VILLAVICENCIO META	Trans 23 # 19-02 Barrio San Cristóbal, Villavicencio	Carlos Alberto Hernandez 3203509710 Ext. 6
LDF PASTO NARIÑO	Calle 19A # 42A-45 Barrio Pandiaco, Pasto	Jaime Benavides 3203509714 Ext. 2006 – 2026
LDF CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Avenida del Aeropuerto, Corral de piedra 18N -42, Cúcuta	Diego Armando Carrero 5780012 Ext. 3027
LDF BUCARAMANGA SANTANDER	Avenida Quebrada seca # 31-39, Bucaramanga	Edwin Javier Quintero 3203509732 Ext.7217
LDF CAREPA, ANTIOQUIA	Conjunto Residencial Los Almendros. Km 4 Vía Carepa, Antioquia	Keyra Rocío Salazar 3107391570
LAMA	Avenida El Dorado No. 42-42 - Perímetro del campus de la ciudadela universitaria (Universidad Nacional de Colombia), Bogotá	Lina María Jiménez 3163980462
LDF IBAGUE TOLIMA	Predio universidad del Tolima, Costado Izquierdo Barrio Santa Helena, Ibagué	Gloria Palma 3203509737 ext. 8218-8219

LDF PALMIRA VALLE	Contiguo a la Penitenciaria de Palmira, Palmira	María José Truke 3203509742 Ext. 2227
LNDF	Km 14 carretera de Occidente-Centro de Investigaciones Tibaitatá, Mosquera	Hernán Emiro Ortiz 7563030 Ext. 1734
LCV	Km 19 carretera de Occidente-Complejo LANIP, Mosquera	Mariluz Ayala Vasquez 7563030 Ext. 1734

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Documento que elabora el supervisor designado para el contrato con el contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, (Atender lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3.**) para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT 899.999.069-7 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA**: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Artículo **2.2.1.2.3.1.12 y** demás normas concordantes y que regulen la materia del Decreto 1082 de 2015 y demás leyes y normas concordantes que regulen la materia. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo tiene como finalidad garantizar a calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y esté acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Artículo **2.2.1.2.3.1.16., demás concordantes** del Decreto 1082 de 2015 **y** normas que regulen la materia] **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	Este amparo busca amparar a la entidad por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecutará el contrato: CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. **y demás concordantes** del Decreto 1082 de 2015 **y** normas que regulen la materia VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y **TRES (3)** años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de los siguientes funcionarios o quien haga sus veces en el cargo: **CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS GRADO: 2028-24. O QUIEN HAGA LAS VECES EN SU CARGO.** La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el Grupo de Control de Activos y Almacén para su registro. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del CONTRATISTA en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al CONTRATISTA, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que amparo la ejecución del contrato en caso de prorroga o adición del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, EL ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL** valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se

compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione; La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA (iii) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA. (iv) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO 2:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los

hechos. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con el respectivo **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24325** del 28 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**PROTECCIÓN VEGETAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL**			
CÓDIGO BPIN		**202300000000133**			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
24325	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	PROPIOS-20	25PAA-OFN-122-BS SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	$ 66.000.000	$ 66.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	PROPIOS-21		$ 374.000.000	$ 372.310.800
TOTAL				**$ 440.000.000**	**$ 438.310.800**

CLÁUSULA. DÉCIMO NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **CLÁUSULA VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA. VIGÉSIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y

que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre**. PARÁGRAFO PRIMERO***:* En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado**.** La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C**. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a).** Estudios y demás documentos previos; **b).** Matriz de riesgos**; c).** Propuesta económica presentada**. d).** CDP 24325 del 28 de enero de 2025 **e).** RESOLUCIÓN ICA **No. 00004401 del 25 abril de 2025 f)** Demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes**. CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i)**.** Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii)**.** Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii)**.** Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA**. CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del de los SEIS (06) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012**. CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del ICA, en la AVENIDA CARRERA 20 No. 83-20, EDIFICIO NEO POINT de la ciudad de BOGOTÁ D.C, y al correo electrónico contractual@ica.gov.co, ii) Al Contratista, en la **CR 19 A NO. 79 18 OF 502- BOGOTÁ D.C y al** en el correo electrónico rpineda@biopruebas.com.co

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Angie Lorena Rosas Fonseca – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Camila Gómez Pinilla – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Danny Fabian Guio Muñoz - Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: *Santiago Sarmiento - Contratista Oficina Asesora Jurídica*
Vo.Bo*. Jeison Julian Moreno Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ANEXO No. 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO"**

SUMINISTRO DE REACTIVOS

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX-SRA10002/1000	SRA10002/1000	KIT	**1**
2	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	SRA10002/0500	Kit	**3**
3	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LPC10002	LPC10002	Frasco	**22**
4	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LNC10002 POTATO LEAF	LNC10002	Frasco	**25**
5	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV-SRA17002/0096	SRA17002/0096	KIT	**1**
6	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LPC17002	LPC17002	Frasco	**1**
7	Control negativo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LNC17002	LNC17002	Frasco	**2**
8	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV-SRA18000/0096	SRA18000/0096	KIT	**1**
9	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LPC18000	LPC18000	Frasco	**1**
10	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LNC18000	LNC18000	Frasco	**1**
11	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY-SRA20001/1000	SRA20001/1000	KIT	**1**
12	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	SRA20001/0500	KIT	**3**
13	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LPC 20001	LPC20001	Frasco	**22**
14	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LNC20001	LNC20001	Frasco	**25**
15	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV-SRA30002/1000	SRA30002/1000	KIT	**1**
16	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	SRA30002/0500	KIT	**3**
17	Control positivo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LPC30002	LPC30002	Frasco	**20**
18	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LNC30002	LNC30002	Frasco	**25**
19	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS-SRA40000/1000	SRA40000/1000	KIT	**1**
20	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	SRA40000/0500	KIT	**3**
21	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LPC40000	LPC40000	Frasco	**20**
22	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml,	LNC40000	Frasco	**25**

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	1X-LNC40000			
23	Kits for INSV (Impatiens necrotic spot virus) INSV Reagent Set, 96 Testwells SRA 20501/0096	SRA20501/0096	kit	**4**
24	Positive Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LPC 20501	LPC20501	Frasco	**3**
25	Negative Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LNC 20501/ALSTROE LF	LNC20501	Frasco	**3**
26	Control positivo Agdia de Rs, para solucion final 2 ml, LPC33900	LPC33900	Frasco	**11**
27	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV-SRA34100/0096	SRA34100/0096	KIT	**4**
28	Control de método – CPC-MPC04400-LPC34100 (CONTROL POSITIVO CERV)	CPC-MPC04400-LPC34100	Frasco	**3**
29	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X-LNC34100	LNC34100	Frasco	**3**
30	Control positivo Agdia™ de CMV, para solución final 2ml, 1X-LPC44501	LPC-CPC44501	Frasco	**2**
31	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/1000	kit	**3**
32	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/500	KIT	**3**
33	CONTROL POSITIVO DE Xf , PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LPC34503	vial	**16**
34	CONTROL NEGATIVO DE Xf PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LNC34503	vial	**16**
35	Control positivo para Tomato mosaic virus (ToMV), para solución final de 2 ml, LPC 35400	LPC35400	Frasco	**2**
36	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV-SRA39000/0096	SRA39000/0096	KIT	**7**
37	Control positivo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LPC39000	LPC39000	Frasco	**6**
38	Control negativo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LNC39000	LNC39000	Frasco	**5**
39	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV-SRA39300/0096	SRA39300/0096	KIT	**7**
40	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LPC39300	LPC39300	Frasco	**7**
41	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LNC39300	LNC39300	Frasco	**5**
42	Control positivo para Tobacco mosaic virus (TMV), para solución final de 2 ml, LPC 57400	LPC57400	Frasco	**2**
43	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC64001	LPC64001	Frasco	**2**
44	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV-SRA68000/0096	SRA68000/0096	KIT	**1**
45	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LPC68000	LPC68000	Frasco	**2**
46	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LNC68000	LNC68000	Frasco	**2**
47	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CRSV-SRA68300/0096	SRA68300/0096	Frasco	**4**
48	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC68300	LPC68300	Frasco	**4**

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
49	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LNC68300	LNC68300	Frasco	**4**
50	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV-SRA68500/0096	SRA68500/0096	KIT	**3**
51	Control positivo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LPC68500	CPC68500	Frasco	**3**
52	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LNC68500	LNC68500	Frasco	**2**
53	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK33900/0025	KIT	**69**
54	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g-ACC00115/0110	ACC00115/0110	Frasco	**21**
55	Tabletas PNP x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades-ACC00404/0100	ACC00404/0100	Frasco	**7**
56	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x 125 mL-ACC00407/0125	ACC00407/0125	Frasco	**8**
57	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml-ACC00413/0075	ACC00413/0075	Frasco	**11**
58	Leche descremada en polvo x 5 gramos-ACC00420/0005	ACC00420/0005	Frasco	**1**
59	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X-ACC00523/0030	ACC00523/0030	Frasco	**14**
60	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt-ACC00955/0121	ACC00955/0121	Frasco	**16**
61	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g-ACC00980/0050	ACC00980/0050	Frasco	**1**
62	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK 92601/0025	kit	**14**
63	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK14600/0025	kit	**12**

DISTRIBUCION

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
1	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX-SRA10002/1000	SRA10002/1000	KIT	**1**	1	0
2	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	SRA10002/0500	Kit	**3**		3
3	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LPC10002	LPC10002	Frasco	**22**	10	12
4	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LNC10002 POTATO LEAF	LNC10002	Frasco	**25**	10	15
5	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV-SRA17002/0096	SRA17002/0096	KIT	**1**	1	0

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
6	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LPC17002	LPC17002	Frasco	**1**	1	0
7	Control negativo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LNC17002	LNC17002	Frasco	**2**	2	0
8	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV-SRA18000/0096	SRA18000/0096	KIT	**1**	1	0
9	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LPC18000	LPC18000	Frasco	**1**	1	0
10	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LNC18000	LNC18000	Frasco	**1**	1	0
11	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY-SRA20001/1000	SRA20001/1000	KIT	**1**	1	0
12	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	SRA20001/0500	KIT	**3**		3
13	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LPC 20001	LPC20001	Frasco	**22**	10	12
14	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LNC20001	LNC20001	Frasco	**25**	10	15
15	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV-SRA30002/1000	SRA30002/1000	KIT	**1**	1	0
16	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	SRA30002/0500	KIT	**3**		3
17	Control positivo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LPC30002	LPC30002	Frasco	**20**	8	12
18	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LNC30002	LNC30002	Frasco	**25**	10	15
19	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS-SRA40000/1000	SRA40000/1000	KIT	**1**	1	0
20	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	SRA40000/0500	KIT	**3**		3
21	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml,	LPC40000	Frasco	**20**	8	12

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
	1X-LPC40000					
22	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LNC40000	LNC40000	Frasco	**25**	10	15
23	Kits for INSV (Impatiens necrotic spot virus) INSV Reagent Set, 96 Testwells SRA 20501/0096	SRA20501/0096	kit	**4**	4	0
24	Positive Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LPC 20501	LPC20501	Frasco	**3**	3	0
25	Negative Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LNC 20501/ALSTROE LF	LNC20501	Frasco	**3**	3	0
26	Control positivo Agdia de Rs, para solucion final 2 ml, LPC33900	LPC33900	Frasco	**11**	1	10
27	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV-SRA34100/0096	SRA34100/0096	KIT	**4**	4	0
28	Control de método – CPC-MPC04400-LPC34100 (CONTROL POSITIVO CERV)	CPC-MPC04400-LPC34100	Frasco	**3**	3	0
29	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X-LNC34100	LNC34100	Frasco	**3**	3	0
30	Control positivo Agdia™ de CMV, para solución final 2ml, 1X-LPC44501	LPC-CPC44501	Frasco	**2**	2	0
31	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/1000	kit	**3**	3	0
32	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/500	KIT	**3**	0	3
33	CONTROL POSITIVO DE Xf , PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LPC34503	vial	**16**	10	6
34	CONTROL NEGATIVO DE Xf PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LNC34503	vial	**16**	10	6
35	Control positivo para Tomato mosaic virus (ToMV), para solución final de 2 ml, LPC 35400	LPC35400	Frasco	**2**	2	0
36	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV-SRA39000/0096	SRA39000/0096	KIT	**7**	7	0
37	Control positivo Agdia de AlMV, para solución final	LPC39000	Frasco	**6**	6	0

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
	2ml, 1X-LPC39000					
38	Control negativo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LNC39000	LNC39000	Frasco	**5**	5	0
39	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV-SRA39300/0096	SRA39300/0096	KIT	**7**	7	0
40	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LPC39300	LPC39300	Frasco	**7**	7	0
41	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LNC39300	LNC39300	Frasco	**5**	5	0
42	Control positivo para Tobacco mosaic virus (TMV), para solución final de 2 ml, LPC 57400	LPC57400	Frasco	**2**	2	0
43	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC64001	LPC64001	Frasco	**2**	2	0
44	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV-SRA68000/0096	SRA68000/0096	KIT	**1**	1	0
45	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LPC68000	LPC68000	Frasco	**2**	2	0
46	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LNC68000	LNC68000	Frasco	**2**	2	0
47	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CRSV-SRA68300/0096	SRA68300/0096	Frasco	**4**	4	0
48	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC68300	LPC68300	Frasco	**4**	4	0
49	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LNC68300	LNC68300	Frasco	**4**	4	0
50	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV-SRA68500/0096	SRA68500/0096	KIT	**3**	3	0
51	Control positivo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LPC68500	CPC68500	Frasco	**3**	3	0
52	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LNC68500	LNC68500	Frasco	**2**	2	0
53	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK33900/0025	KIT	**69**	17	52

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
54	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g-ACC00115/0110	ACC00115/0110	Frasco	**21**	15	6
55	Tabletas PNP x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades-ACC00404/0100	ACC00404/0100	Frasco	**7**	1	6
56	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x 125 mL-ACC00407/0125	ACC00407/0125	Frasco	**8**	2	6
57	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml-ACC00413/0075	ACC00413/0075	Frasco	**11**	5	6
58	Leche descremada en polvo x 5 gramos-ACC00420/0005	ACC00420/0005	Frasco	**1**	1	0
59	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X-ACC00523/0030	ACC00523/0030	Frasco	**14**	8	6
60	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt-ACC00955/0121	ACC00955/0121	Frasco	**16**	10	6
61	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g-ACC00980/0050	ACC00980/0050	Frasco	**1**	1	0
62	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK 92601/0025	kit	**14**	2	12
63	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK14600/0025	kit	**12**	2	10

- **Garantía del producto:**

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a la marca original y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

El suministro de los kits se hará de conformidad al requerimiento que haga el supervisor del contrato. Esto atendiendo a la demanda del servicio que tenga el laboratorio.

Para la adquisición de reactivos, la garantía mínima es de un (1) año, a partir de su entrega.

Nota: Para reactivos con cantidades menores a cinco (5) milímetros, el contratista debe garantizar ante el ICA el volumen entregado y en caso de duda sobre el contenido al momento de su recepción y a solicitud del ICA, deberá presentar y aplicar los mecanismos metrológicos que procedan, para definir el contenido dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la entrega. De persistir la duda, el ICA y el contratista buscarán de común acuerdo un mecanismo de evaluación a satisfacción de ambas partes el cual deberá ser aplicado dentro de los siguientes 10 días hábiles.

ACTA E INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
ACTA E INFORME No.		**01**			
Periódico:	(Primer pago)	**Uno**	**Final:**	(Mes/período/pago)	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:	**GGC-016-2025**	**de**	**2025**			
Tipo de contrato: Suministro / bienes.						
Objeto: "SUMIINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO".						
Supervisor / Interventor:	Profesional Especializado del Grupo Laboratorios de Diagnóstico y Mitigación de Riesgos grado: 2028-24					
Contratista:	**BIOPRUEBAS LTDA**					
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$438.310.800**					
Plazo de ejecución:	156 días.					
Fecha inicio de ejecución:	28	**de**	mayo	**de**	2025	
Fecha de terminación del contrato:	31	**de**	diciembre	**de**	2025	
EN EJECUCIÓN:	**X**	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
24325	2025-01-28	**$438.310.800**	957925	2025-05-23	**$438.310.800**

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	**XXX**
Garante:		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S. A.		
Identificación de la garantía única:	11-44-101256181	Fecha de aprobación:	27/05/2025	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento del contrato.	XX	22/05/2025	30/06/2025	$ 87.662.160
Calidad y correcto funcionamiento bienes.	XX	22/05/2025	30/06/2025	$ 87.662.160
Pago de salarios y prestaciones.	XX	22/05/2025	31/12/2028	$ 21.915.540
Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha	Fecha	$
Otro:		Fecha	Fecha	$

Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
1	**N/A**	**N/A**				
Nueva fecha de terminación:		**N/A**	**de**	**N/A**	**de**	**N/A**

Adiciones			**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación		**Valor de la adición ($)**			
1	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Valor total final: N/A		**$ Valor N/A**			

Suspensiones		
Fecha de suscripción		**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	**N/A**	(fecha: desde – hasta) días **N/A**

ACTA E INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

Modificaciones		
Cláusula Nº		Breve descripción de la modificación
1	N/A	N/A

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
N/A	$ N/A	N/A

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		438.310.800,00	2,06%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		438.310.800,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA FE 2862) (12)		9.017.352,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		9.017.352,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		9.017.352,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		429.293.448,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar: N/A	Saldo por liberar: N/A

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	$ N/A
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								$ N/A	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X) N/A	SI	~~NO~~
Valor y justificación: (¿Por qué?) N/A	$	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI ☒	NO
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$ 457.000

Aportes al sistema de pensiones	$ 1.700.000
Aportes a ARL	$ 119.300

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**2.06**

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Entregar en las instalaciones del ICA y al supervisor del contrato los productos, kits, reactivos y consumibles conforme a las características y condiciones técnicas exigidas. La entrega debe garantizar que los kits cumplan con las especificaciones técnicas que aseguren la calidad, cantidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento, según lo establecido para cada producto. Además, se deben entregar las fichas de seguridad y el certificado de análisis	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: Se recibieron los reactivos que en forma prioritaria se solicitaron para el LNDF, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el contrato, a BIOPRUEBAS LTDA. Se revisaron las especificaciones en relación con el ítem, referencia dentro del catálogo AGDIA, empaques originales, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido para cada producto, en relación con la composición de los kits, el contenido de cada envase, en cantidad y calidad (líquido o sólido liofilizado) su empaque original, el sellado y la marcación original de los productos. Además, se recibieron las fichas de seguridad, los manuales de usuario y los certificados de análisis de cada producto, que fueron entregados al LNDF. Hay evidencia fotográfica de los 5 ítems y 8 unidades entregados al LNDF. Los certificados de análisis y las fotos fueron subidas a SECOP II. La remisión se envió al SharePoint indicado por el G. A. y Almacén para el trámite respectivo del CMI. Remisión 12951, de julio 29 de 2025. CMI OFI251440 Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II Informe 1 de supervisión GGC-016-2025. Factura 2865 LNDF GGC-016-2025 Biopruebas Ltda. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ Remisión 12951 de los 5 ítems entregados y de los 14 artículos entregados: https://icaoti-my.sharepoint.com/personal/juan_arevalo_ica_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjuan%5Farevalo%5Fica%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRemisiones%20y%20CMI%20vigencia%202025%2FREMISIONES%202025%2FJULIO%2F29%2D2025&FolderCTID=0x012000E7DE62B9B6D1604686E2F6D662472ADC CMI al SharePoint indicado por el G. A. y Almacén para recoger el CMI tramitado:

		https://icaoti-my.sharepoint.com/personal/juan_arevalo_ica_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjuan%5Farevalo%5Fica%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRemisiones%20y%20CMI%20vigencia%202025%2FCMI%202025%2FJULIO%2F29%2D2025&FolderCTID=0x012000E7DE62B9B6D1604686E2F6D662472ADC
2	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: Se realizó el cronograma oportunamente y se subió al SECOP II. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	Entregar los kits, reactivos y/o elementos con una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la entrega.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: Se cumplió este punto, evidenciando en cada envase el lote de fabricación y la fecha de vencimiento. Hay correo enviado al laboratorio por el distribuidor en el enlace escrito abajo. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
4	Mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz y contar con todas las autorizaciones legales y administrativas necesarias para la entrega de los reactivos. Esto incluye los permisos, licencias, herramientas y medios que sean requeridos para cumplir con las condiciones del contrato.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: El cumplimiento de este numeral está basado en que legalmente este tipo de reactivos no requiere de ningún permiso o autorización que, además se le haya pedido al ICA. La carta de exclusividad está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
5	Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: A la fecha se cumplió con este numeral pues los precios cargados a la factura 12951 solo contemplan el valor de los reactivos. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II

		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
6	Mantener el precio de los reactivos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: En la factura se cargaron los precios de la cotización C-1-2682 del 2025-04-23. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
7	Los reactivos de laboratorio adquiridos deberán ser entregados por el proponente en las instalaciones del ICA debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que las condiciones del producto así lo requieran), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, Fecha de producción, Fecha de vencimiento y Número de registro INVIMA, es caso de que el producto así lo requiera.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: Los reactivos llegaron en una cava de icopor con cada uno de los reactivos embalado en una bolsa de cierre hermético, debidamente marcada con el logo del distribuidor Biopruebas Ltda., número de la remisión, referencia del producto, descripción de la referencia de cada producto, número de artículo de cada ítem, logo y marca de AGDIA, contenido en número de ensayos o pruebas a montar, fecha de vigencia, si requería refrigeración de 2 a 8°C, el aviso de No Congelar, el certificado de análisis, la ficha de seguridad y el manual de usuario. Los empaques de cada reactivo se verificaron que fueran sellados y originales, además del registro de la referencia, denomi9nación del reactivo, marca y logos AGDIA, así como la temperatura de conservación y manejo. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
8	Si se llegase a necesitar durante el transporte de los reactivos de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: Se cumplió este numeral al llegar los reactivos en cava, con hielo seco, marcados en cada caso si requieren refrigeración de 2 a 8°C y No Congelar, como aviso de advertencia. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

9	Para reactivos con cantidades menores a cinco (5) milímetros, el contratista debe garantizar ante el ICA el volumen entregado y en caso de duda sobre el contenido al momento de su recepción y a solicitud del ICA, deberá presentar y aplicar los mecanismos metrológicos que procedan, para definir el contenido dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la entrega. De persistir la duda, el ICA y el contratista buscarán de común acuerdo un mecanismo de evaluación a satisfacción de ambas partes el cual deberá ser aplicado dentro de los siguientes 10 días hábiles.	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: BIOPRUEBAS LTDA como distribuidor exclusivo de AGDIA solicitó a la casa matriz unos controles volumétricos coloreados para realizar la comparación visual en el caso de los reactivos líquidos de los conjugados enzimáticos y los anticuerpos de captura de los kits para detección de los virus AIMV, TSWV e INSV. Hay fotos enviadas por correo al LNDF, sobre el particular. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7826639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
10	Si durante la utilización de los reactivos e insumos contratados se observa que algún reactivo no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, conforme con el tiempo máximo de importación, el cual no podrá superar los 60 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular	Porcentaje (%) de avance: **2.06** Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe el LNDF, único laboratorio que recibió pedido no ha enviado en forma verbal o escrita comentario o requerimiento alguno al respecto de mal funcionamiento, reactivo defectuoso, que no recibió, etc. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: N/A.

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:
(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	~~N/A~~	**SI**	**NO**

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	**N/A**	Porcentaje (%) de avance: **N/A** Descripción del avance: **N/A** Entrega producto Si___ No____ **N/A** Ubicación: **N/A**
2	**N/A**	Porcentaje (%) de avance: **N/A** Descripción del avance: **N/A** Entrega producto Si___ No____ Ubicación: **N/A**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	~~**NO**~~
ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	~~**SI**~~	**NO**
ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	~~**NO**~~

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	~~**SI**~~	**NO**
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	~~**SI**~~	**NO**
Recibo Total	**SI**	~~**NO**~~

Observaciones: (N/A o si debe informar anomalías en la entrega y recibo del bien o servicio.) detallar los recibos parciales cuando aplique.
Como recibido a satisfacción se informa que los reactivos fueron recibidos por analistas del LNDF y por funcionarios del G. A. y Almacén, en presencia de los representantes del proveedor y del supervisor. Una vez recibidos fueron dejados en el LNDF. Clausula Cuarta del contrato GGC-016-2025.
A la fecha de presentación de este informe el LNDF, único laboratorio que recibió pedido no ha enviado en forma verbal o escrita comentario o requerimiento alguno al respecto de mal funcionamiento, reactivo defectuoso, que no recibió, o cualquier situación que evidencia incumplimiento por parte del proveedor.

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio. **N/A**	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera) **N/A**	**N/A**	**N/A** $
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUEROS ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes. **N/A**	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	**N/A**	**N/A** $
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número de la fecha, el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI. **N/A**	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
# **N/A**	Del XXX al XXX **N/A**	**N/A** $
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
# **N/A**	Del XXX al XXX **N/A**	**N/A** $
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
# **N/A**	Del XXX al XXX **N/A**	**N/A** $

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: N/A

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

Como recibido a satisfacción se informa que los reactivos fueron recibidos por analistas del LNDF y por funcionarios del G. A. y Almacén, en presencia de los representantes del proveedor y del supervisor. Una vez recibidos fueron dejados en el LNDF. Clausula Cuarta del contrato GGC-016-2025.

A la fecha de presentación de este informe el LNDF, único laboratorio que recibió pedido no ha enviado en forma verbal o escrita comentario o requerimiento alguno al respecto de mal funcionamiento, reactivo defectuoso, que no recibió, o cualquier situación que evidencia incumplimiento por parte del proveedor.

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en (Mosquera) a los veintidos (22) dÌas del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

JAVIER EDUARDO DELGADO CÁCERES
(Profesional Especializado)
Supervisor /

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
(SUBGERENTE de ANÁLISIS y DIAGNÓSTICO)
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Copia: Supervisor.
Vo Bo: Jorge Evelio Díaz Ángel - Director Técnico De Análisis Y Diagnóstico Agrícola. _____
Revisó: Daniel David Romero Jara – Contratista SAD_____

Distribuidores exclusivos para Colombia

agdia PhytoTech LABS

BIOPRUEBAS LTDA

NIT 800.116.549-2

Carrera 19 A No. 79 - 18 Of 502
(57) 6182431
Bogotá - Colombia
facturacione@biopruebas.com.co
www.biopruebas.com.co

Factura Electronica de Venta

N°: FE 2862

Cliente: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Nit: 899.999.069-7
Teléfono: (571) 3323700 - Ext. 000
Dirección: Cra.68A No. 24B-10 Torre 3
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	21/08/2025, 16:08
Expedición	21/08/2025, 16:08
Vencimiento	20/09/2025
Vendedor	Maria Clara Pineda
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SRA20501/0096	Juego de reactivos Agdia de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar INSV	2.00	1,059,480.00	2,118,960.00
2	LPC20501	Control positivo Agdia de INSV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	800,496.00
3	LNC20501	Control negativo Agdia de INSV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	800,496.00
4	SRA39000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV	3.00	1,059,480.00	3,178,440.00
5	SRA39300/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV	2.00	1,059,480.00	2,118,960.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Nueve millones diecisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-20 por $ 9,017,352.00

Total Bruto	**9,017,352.00**
IVA 0%	**0.00**
Total a Pagar	**9,017,352.00**

Observaciones:
NO SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA NI RETENCION EN LA FUENTE RESPONSABLES IVA REGIMEN ORDINARIO NI 7 #$17-02-00-000; GGC-016-2025;javier.delgado@ica.gov.co#$ Entrega Prioritaria

Orden de compra: GGC - 016-2025

Orden de entrega: GGC - 016-2025 **Fecha:** 21-08-2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085054403 aprobado en 20241210 prefijo FE desde el número 2465 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados Tarifa 11.04*1000

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
9e24db9474f6c6ce3b1c017d0ef8af03cb561396d845cb9fd3b632b726159f8006a15afe160a7005318b50cdc2cccc15

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

biopruebas ltda.

Señores: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
NIT 899,999,069 - 7
Tibaitatá
Mosquera

Remisión No. 12951
Fecha: Jul 29, 2025

Orden del cliente: GGC-016-2025 Entrega: Parcial XX Total NI

Item	Referencia	Descripción	Cant.
1	SRA20501/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar INSV	2
2	LPC20501	Control positivo Agdia™ de INSV, para solución final 2ml, 1X	2
3	LNC20501	Control negativo Agdia™ de INSV, para solución final 2ml, 1X	2
4	SRA39000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV	3
5	SRA39300/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV	2

Recibí
Supervisor GGC-016-2025
29 de julio de 2025
Javier E. Delgado C.

Información adicional: Almacenar según instrucciones en cada envase
Entrega prioritaria

Atentamente

Recibido por: Catalina Castaño Toro

cc: 43996307

Nombre: Catalina Castaño Toro
Recibí analista LNDF
29 jul 2025

Distribuidores exclusivos para Colombia

agdia
pruebas para la agricultura

***Phyto*Technology Laboratories, LLC**
Productos para cultivo de tejidos

Carrera 19A No. 79 - 18 Oficina 502. Teléfonos 3108198435, 3102691039, 6182431, e-mail: rpineda@biopruebas.com.co
www.biopruebas.com.co - NIT 800.116.549-2 - Actividad ICA 47991 , Bogotá, Colombia

Libertad y Orden

ACTA DE INICIO
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
GGC-016-2025

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	**GGC-016-2025**
CONTRATISTA:	**BIOPRUEBAS LTDA.**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	800.116.549-2
FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2025
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Bogotá.
VALOR CONTRATO:	($438.310.800)
PLAZO DE EJECUCION:	217 días.
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2025.
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	957925
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-05-23
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	27-05-2025

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-016-2025 a partir de la fecha.

Para constancia se firma en MOSQUERA a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JAVIER EDUARDO DELGADO CÁCERES
Interventor/Supervisor
C.C

biopruebas ltda.
MARIA CLARA PINEDA ROBAYO
Contratista
C.C 51.986.281 Bté

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800116549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BIOPRUEBAS LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 19A 79 18 OF 502	TELÉFONO:	6182431
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros tipos de comercio al por
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7977650261**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/08/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1669315782

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.700.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 1.700.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 457.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 457.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	$ 457.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 457.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 119.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 119.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.733.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.733.300**

biopruebas ltda.

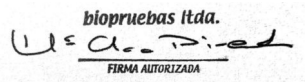
CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Yo, María Clara Pineda Robayo, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.986.281 de Bogotá actuando en mi calidad de Representante Legal Suplente, de la sociedad Biopruebas Ltda., identificada con el NIT No 800.116.549-2, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, certifico que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes parafiscales a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (6) meses, incluido el mes de Julio de 2025.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que Biopruebas Ltda., no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o, en su defecto, no tiene suscrito acuerdo de pago vigente por deudas con el Estado.

De igual forma certifico que la sociedad Biopruebas Ltda., está al día con las disposiciones tributarias en cuanto a la presentación de las declaraciones y el pago de los respectivos impuestos nacionales y territoriales.

Dada en Bogotá, a los 4 días del mes de Agosto de 2025.



María Clara Pineda Robayo
Representante Legal Suplente
cc 51.986.281 de Bogotá

Distribuidores exclusivos para Colombia

agdia
Pruebas para la agricultura

***Phyto*Technology Laboratories**
Productos para cultivo de tejidos

Carrera 19A No. 79 - 18 Oficina 502. Teléfonos 3108198435 – 3102691039, 6182431,
e-mail: mcpineda@biopruebas.com.co www.biopruebas.com.co
NIT 800.116.549-2 - Actividad ICA 47991, Bogotá, Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **51.986.281**

PINEDA ROBAYO

APELLIDOS

MARIA CLARA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1970**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00969398-F-0051986281-20180116 **00591**44888A 1 9902746073

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



16439-T

VICTOR JULIO
SANCHEZ AGUIRRE
C.C. 19.340.442
RESOLUCION INSCRIPCION 2270-T FECHA 6-XI-86
UNIVERSIDAD LIBRE

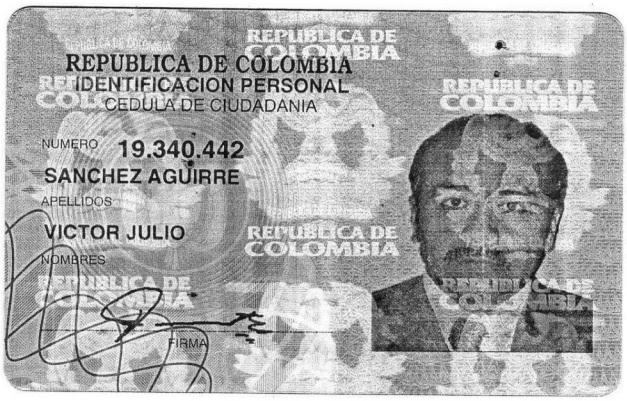
Presidente

0003 3913

CARVAJAL S.A. 01-800-420007

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA

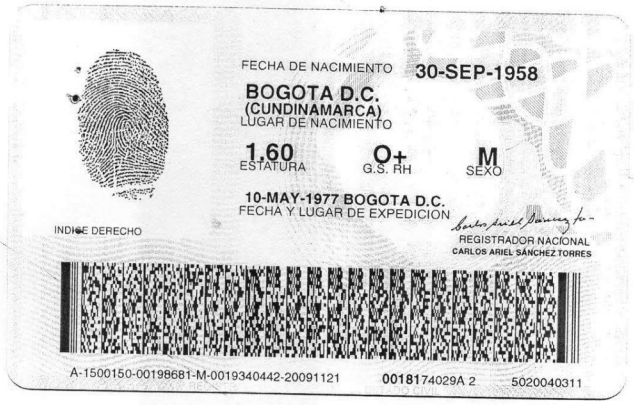
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.340.442

SANCHEZ AGUIRRE
APELLIDOS

VICTOR JULIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00198681-M-0019340442-20091121 0018174029A 2 5020040311

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B051E53B07017A508

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
Instituto Colombiano Agropecuario ICA

Que el contador público **VICTOR JULIO SANCHEZ AGUIRRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19340442 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 16439-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153892076

(415)7707212489984(8020) **000014115389207 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 5 4 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BIOPRUEBAS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
BIOPRUEBAS LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 A 79 18 OF 502 BRR EL LAGO

42. Correo electrónico rpineda@biopruebas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 1 8 2 4 3 1	3 1 0 8 1 9 8 4 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 1 3 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERPA FONNEGRA ISABELLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153892076

(415)7707212489984(8020) **000014115389207 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 5 4 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 8 6	4 6 6 2
73. Fecha	1 9 9 1 0 1 1 8	2 0 1 0 1 2 2 4
74. Número de notaría	3 7	4 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 1 2 1	2 0 1 1 0 1 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 3 5 8 0 4	0 0 4 3 5 8 0 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 1 1 8	1 9 9 8 1 1 1 9
81. Hasta	2 0 1 1 0 1 1 8	2 0 3 1 0 1 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153892076

(415)7707212489984(8020) **000014115389207 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 5 4 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 1 0 1 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 6 8 3 7 3 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERPA	FONNEGRA	ISABELLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 8 6 2 8 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	ROBAYO	MARIA	CLARA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153892076

(415)7707212489984(8020) **000014115389207 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 5 4 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 8 3 7 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERPA	FONNEGRA	ISABELLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000	5 0	1 9 9 1 0 1 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 9 8 6 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	ROBAYO	MARIA	CLARA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	0	1 9 9 1 0 1 1 8	2 0 1 0 1 2 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 2 9 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	ROBAYO	ERNESTO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000	5 0	2 0 1 0 1 2 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153892076

(415)7707212489984(8020) **000014115389207 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 5 4 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 4 0 4 4 2		1 6 4 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	AGUIRRE	VICTOR	JULIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 7 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI251440

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 051 GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 22/08/2025 **FUENTE :** Remision 12951

PROVEEDOR: 800116549 BIOPRUEBAS LTDA

CONTRATO No.: GGC-016-2025 **FACTURA No.:** Remision 12951

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900197ÑÑ	Kits for INSV (Impatiens necrotic spot virus) INSV Reagent Set, 96 Testwells SRA 20501/0096	UNIDAD	2,00	1.059.480,00	2.118.960,00
2	15140500101	10900109EE	Positive Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LPC 20501	UNIDAD	2,00	400.248,00	800.496,00
3	15140500101	10900122AA	Negative Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LNC 20501/ALSTROE LF	UNIDAD	2,00	400.248,00	800.496,00
4	15140500101	109001797A	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AIMV-SRA39000/0096	KIT	3,00	1.059.480,00	3.178.440,00
5	15140500101	10900126ZC	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV-SRA39300/0096	UNIDAD	2,00	1.059.480,00	2.118.960,00

SON: NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 9.017.352,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	9.017.352,00

RECIBI :

CONTROL ACTIVOS

FECHA : 29-07-2025

Elaboro : ica\juliana.pedraza

Fecha de grabacion : 22/08/2025 9:55:48 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BIOPRUEBAS LTDA identificado(a) con NIT 8001165492 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 014218010 desde el 13 de Diciembre de 2006, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Agosto de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Distribuidores exclusivos para Colombia

agdia PhytoTech LABS

BIOPRUEBAS LTDA
NIT 800.116.549-2
Carrera 19 A No. 79 - 18 Of 502
Tel: (57) 6182431 - Ext. 0
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-2682

Para :	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Nit :	899.999.069-7
Fecha :	2025-04-23

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

En respuesta a la solicitud de: Diana Fernanda Vera

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SRA10002/1000	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
2	SRA10002/0500	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
3	LPC10002	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X	22.00	400,248.00	0 %	8,805,456.00
4	LNC10002	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00
5	SRA17002/0096	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV	1.00	1,059,480.00	0 %	1,059,480.00
6	LPC17002	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X	1.00	400,248.00	0 %	400,248.00
7	LNC17002	Control negativo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
8	SRA18000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV	1.00	1,059,480.00	0 %	1,059,480.00
9	LPC18000	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X	1.00	400,248.00	0 %	400,248.00
10	LNC18000	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X	1.00	400,248.00	0 %	400,248.00
11	SRA20001/1000	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
12	SRA20001/0500	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
13	LPC20001	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X	22.00	400,248.00	0 %	8,805,456.00
14	LNC20001	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
15	SRA30002/1000	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
16	SRA30002/0500	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
17	LPC30002	Control positivo Agdia de PLRV, para solución final 2ml, 1X	20.00	400,248.00	0 %	8,004,960.00
18	LNC30002	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00
19	SRA40000/1000	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
20	SRA40000/0500	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
21	LPC40000	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X	20.00	400,248.00	0 %	8,004,960.00
22	LNC40000	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00
23	SRA20501/0096	Juego de reactivos Agdia de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar INSV	4.00	1,059,480.00	0 %	4,237,920.00
24	LPC20501	Control positivo Agdia de INSV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
25	LNC20501	Control negativo Agdia de INSV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
26	LPC33900	Control positivo Agdia™ de Rs - cultivo bacteriano, para solución final 2ml, 1X	11.00	400,248.00	0 %	4,402,728.00
27	SRA34100/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV	4.00	1,059,480.00	0 %	4,237,920.00
28	LPC34100	Control de método Agdia - LPC-MPC04400	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
29	LNC34100	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
30	LPC44501	Control positivo Agdia de CMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
31	SRA34503/1000	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	3.00	4,826,520.00	0 %	14,479,560.00
32	SRA34503/0500	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
33	LPC34503	Control positivo Agdia de Xf, para solución final 2ml, 1X	16.00	400,248.00	0 %	6,403,968.00
34	LNC34503	Control negativo Agdia de Xf, para solución final 2ml, 1X	16.00	400,248.00	0 %	6,403,968.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
35	LPC35400	Control positivo Agdia™ de ToMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
36	SRA39000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV	7.00	1,059,480.00	0 %	7,416,360.00
37	LPC39000	Control positivo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X	6.00	400,248.00	0 %	2,401,488.00
38	LNC39000	Control negativo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X	5.00	400,248.00	0 %	2,001,240.00
39	SRA39300/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV	7.00	1,059,480.00	0 %	7,416,360.00
40	LPC39300	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X	7.00	400,248.00	0 %	2,801,736.00
41	LNC39300	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X	5.00	400,248.00	0 %	2,001,240.00
42	LPC57400	Control positivo Agdia™ de TMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
43	LPC64001	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
44	SRA68000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV	1.00	1,059,480.00	0 %	1,059,480.00
45	LPC68000	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
46	LNC68000	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
47	SRA68300/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CRSV	4.00	1,059,480.00	0 %	4,237,920.00
48	LPC68300	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X	4.00	400,248.00	0 %	1,600,992.00
49	LNC68300	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X	4.00	400,248.00	0 %	1,600,992.00
50	SRA68500/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV	3.00	1,059,480.00	0 %	3,178,440.00
51	CPC68500	Control positivo sintético, Agdia de CNFV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
52	LNC68500	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
53	ISK33900/0025	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	69.00	1,451,880.00	0 %	100,179,720.00
54	ACC00115/0110	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g	21.00	408,096.00	0 %	8,570,016.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
55	ACC00404/0100	Tabletas PNP Agdia x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades	7.00	1,632,384.00	0 %	11,426,688.00
56	ACC00407/0125	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x 125 mL	8.00	1,232,136.00	0 %	9,857,088.00
57	ACC00413/0075	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml	11.00	313,920.00	0 %	3,453,120.00
58	ACC00420/0005	Leche descremada en polvo x 5 gramos Agdia	1.00	109,872.00	0 %	109,872.00
59	ACC00523/0030	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X	14.00	1,185,048.00	0 %	16,590,672.00
60	ACC00955/0121	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt	16.00	1,396,944.00	0 %	22,351,104.00
61	ACC00980/0050	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g	1.00	494,424.00	0 %	494,424.00
62	ISK92601/0025	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	14.00	1,451,880.00	0 %	20,326,320.00
63	ISK14600/0025	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	12.00	1,451,880.00	0 %	17,422,560.00

Total Bruto	438,310,800.00
Subtotal	438,310,800.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	438,310,800.00

Productos para cultivo de tejidos in vitro de **Phytotechnology Laboratories** y/o Pruebas Fitopatológicas de **AGDIA Inc**

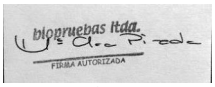
Vigencia: 5 días; Entrega 60 días después de confirmado el pedido.

Precios FOB: Mosquera

Forma de Pago: 30 días fecha factura

Al momento de recibir revisar los productos y almacenarlos según instrucciones en cada envase; los productos se envían por transportadora en nevera de icopor con gel congelado; las temperaturas que se indican en cada producto son para almacenamiento a largo plazo no para transporte

Envío sin costo a partir de $100.000.oo antes de IVA



Maria Clara Pineda
mcpineda@biopruebas.com.co
(3102691039)